



RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se prorroga la vigencia del régimen cinegético de caza controlada de diversos terrenos de los términos municipales de Cabeza del Buey y Castuera. (2010062558)

Los terrenos pertenecientes a las fincas "Tiesa Cabra" y "Los Freilillos" de los términos municipales de Cabeza del Buey y Castuera, fueron declarados bajo régimen cinegético de caza controlada, por un periodo de seis años, mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 22 de octubre de 2004, DOE número 136, de 23 de noviembre.

Habiendo transcurrido el plazo establecido de seis años, se hace necesario prorrogar tal declaración debido al mantenimiento de las circunstancias que lo motivaron, en especial, la necesidad de garantizar la conservación de determinadas poblaciones faunísticas de gran interés, gozando los hábitats incluidos en estos terrenos de gran potencial para albergar y sustentar estas especies.

Por ello, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General del Medio Natural, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y, en particular, por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura,

RESUELVE :

Primero. Prorrogar la adscripción al régimen de caza controlada de los terrenos anteriormente citados, descritos en la citada Resolución de 22 de octubre de 2004.

Segundo. La gestión, regulación y ordenados aprovechamientos de la caza de estos terrenos se realizará conforme determine la Dirección General del Medio Natural.

Tercero. De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General del Medio Natural, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Cuarto. La adscripción de estos terrenos al régimen de caza controlada se mantendrá en tanto no se modifiquen las circunstancias que la motivan, lo que se declarará, en todo caso, mediante resolución expresa de la Dirección General del Medio Natural.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de octubre de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA